

6 de septiembre de 2021
Circular No. SBP-DR-0088-2021

Señor(a)
Gerente General
E.S.D.

Referencia: Informe de liquidez (LS02)/ cuadro en Excel
“Información Financiera Liquidez”.

Señor(a) Gerente General:

Nos referimos a las circulares No.SBP-DR-0056-2020, SBP-DR-0092-2020 y SBP-DR-0107-2020, a través de las cuales se les requiere a las entidades bancarias la presentación del Átomo de Liquidez (LS02) en adición al Átomo de Liquidez (AT10), y un nuevo cuadro en Excel con información sobre las líneas de créditos recibidas y las renovaciones de los depósitos a plazo fijo.

Sobre el particular, esta Superintendencia de Bancos tomando en consideración que la liquidez se ha mantenido estable en los últimos 12 meses, ha estimado conveniente realizar cambios en la presentación de los informes requeridos en las referidas circulares, como sigue:

- Átomo de Liquidez bisemanal (LS02): Se deja sin aplicación la presentación de este informe de liquidez, requerido mediante la circular No.SBP-DR-0056-2020 de 19 de marzo de 2020.
- Átomo de Liquidez (AT10): Se mantiene la presentación del informe de liquidez semanal, al cierre de todos los viernes con fecha límite para reportar hasta domingo y la estructura de vencimiento de activos y pasivos (EVAP).
- Se han realizado ajustes al Cuadro en Excel requerido a través de las circulares SBP-DR-0092-2020 y SBP-DR-0107-2020, por lo cual adjuntamos este nuevo formato a la presente circular, el cual incluye para mayor referencia su respectivo instructivo y un ejemplo.

La información de este nuevo cuadro deberá ser remitida cada dos semanas al cierre del viernes a partir del 17 de septiembre de 2021, mediante el sistema denominado “Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados” (TIDSO), en la sección de “Requerimientos de Cumplimiento” identificado bajo el nombre de “Información Financiera Liquidez”.

En este sentido, al momento de ingresar al sistema TIDSO deberán tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”

1. El archivo en formato Excel que se recibirá deberá tener las siguientes extensiones: “.xlsx, .xls y .xlsm”.
2. Los exploradores compatibles son:
 - Google Chrome
 - Safari
 - OperaMini
 - Fire Fox
3. Los dispositivos móviles que se pueden utilizar para el envío son:
 - Android 6.1 en adelante
 - IOS 7 en adelante

La presente Circular deja sin efecto lo dispuesto en las Circulares No. SBP-DR-0056-2020 de 19 de marzo de 2020, No. SBP-DR-0092-2020 de 25 de marzo de 2020 y No. SBP-DR-0107-2020 de 2 de abril de 2020.

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adj. : Cuadro en Excel y ejemplo “Información Financiera Liquidez”.

ARV/adec